



REFRENDO
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TEMPORAL.
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
NAVIDEÑO

CLAVE: Gobernación de
TEMO00953
FOLIO TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

03-diciembre-2020

NOMBRE: MERCADO PONCE ALFREDO
UBICACIÓN: POZA RICA.
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PAPANTLA
CALLE CRUCE 2: PUERTO TAMPICO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.50 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 32.00 mtz.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

IMPORTE:

\$400.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:30 a	A: 11:00:30 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:00:00 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:30 a	A: 11:00:30 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:30 a A: 11:00:31 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:30 a	A: 11:00:30 p		

"NAVIDEÑO : SAN PEDRITO"

OBSERVACIONES:

DEN 3MTS SE INSTALARÁ EN 2.50 MTS SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA

PMA/Heck Chávez

AUTORIZÓ

Gobierno de

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MURAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

MERCADO PONCE ALFREDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autorizan el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si imparte su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y paratiria.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de diciéndolos del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.